*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

Ayuntamiento de Valderredible

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023

ASISTENTES **Presidente:** D. LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, PRC. **Concejales:** DÑA. ANA ISABEL BARRIUSO HUMADA, PP. D. JAIME CALDERÓN REVILLA, PRC. DÑA. FÁTIMA LÓPEZ GONZÁLEZ, PRC. D. CARLOS JAVIER LÓPEZ SAIZ, PRC D. ALFREDO PEÑA GÓMEZ, PRC D. ÁLVARO PEÑA LEJARZA, PSOE. **AUSENTES:** Ninguno. Se justifica la ausencia de los anteriores concejales por motivos personales y de trabajo.	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valderredible a las 09:33 horas del 27 de Junio de 2023, debidamente convocados y notificado el orden del día se celebró Sesión Extraordinaria EL PLENO MUNICIPAL en primera convocatoria y con la asistencia de los Señores/as Concejales que al margen se citan. Asiste asimismo la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dña. Blanca Mª Alonso Rodríguez. Expuesto lo anterior queda convocado este Pleno con arreglo al orden del Día oportunamente notificado.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia invita a los presentes a formular alegaciones al contenido del acta de la sesión anterior del 17 de Junio de 2023.

Por Dña. Ana Isabel Barriuso Humada, concejala del PP, se interviene para hacer constar en el acta que aparezca su nombre completo. Por Secretaria se toma nota.

Atendiendo lo anterior, no produciéndose ninguna intervención y sometida a votación la aprobación del Acta, del 17 de Junio de 2023, es aprobada por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

PUNTO TERCERO.- SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALE DE 23 DE JULIO DE 2023.

Visto convocatoria de Elecciones Generales, de 23 de julio de 2023, se hace necesaria la designación de miembros de las Mesas Electorales.

El Secretario de la Corporación da lectura a los arts. 25 a 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio del Régimen Electoral General, según los cuales:

"Artículo 25.

1. *La Mesa Electoral está formada por un Presidente y dos Vocales.*

2. *En el supuesto de concurrencia de elecciones, la Mesa Electoral es común para todas ellas.*

Artículo 26.

1. *La formación de las Mesas competente a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.*

2. *El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente.*

3. *Se procede de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.*

4. *Los sorteos arriba mencionados se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.*

Artículo 27.

1. *Los cargos del Presidente y Vocal de las Mesas Electorales son obligatorios. No pueden ser desempeñados por quienes se presenten como candidatos.*

2. *La designación como Presidente y Vocal de las Mesas electorales debe ser notificada a los interesados en el plazo de tres días. Con la notificación se entregará a los miembros de las Mesas un manual de instrucciones sobre sus funciones supervisado por la Junta Electoral Central y aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros o de los Consejos Ejecutivos de las Comunidades Autónomas.*

3. *Los designados Presidente y Vocal de las Mesas electorales disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo. La Junta resuelve sin ulterior recurso en el plazo de cinco días y comunica, en su caso, la sustitución producida al primer suplente. En todo caso, se considera causa justificada el concurrir la condición de inelegible de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley.*

4. *Si posteriormente cualquiera de los designados estuviera en imposibilidad de acudir al desempeño de su cargo, debe comunicarlo a la Junta de Zona, al menos setenta y dos horas antes del acto al que debiera concurrir, aportando las justificaciones pertinentes. Si el impedimento sobreviene después de ese plazo, el aviso a la Junta habrá de realizarse de manera inmediata y, en todo caso, antes de la hora de constitución de la Mesa. En tales casos, la Junta comunica la sustitución al correspondiente suplente, si hay tiempo para hacerlo, y procede a nombrar a otro, si fuera preciso.*

5. *A efectos de lo establecido en el artículo 101.2 de la presente Ley, las Juntas Electorales de Zona comunicarán a los Jueces correspondientes, antes del día de la votación, los datos de identificación de las personas que, en calidad de titulares y suplentes, formen las Mesas Electorales".*

Resultando que, en virtud de reiterados Acuerdos de la Junta Electoral Central (Acuerdo de 9 de febrero de 2000 sobre el sorteo para designación de los ciudadanos que han de formar parte de las mesas electorales), el Pleno de esta Corporación acuerda adoptar por UNANIMIDAD de sus miembros presentes el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa.

xxxxxxxxxxxxxxxx

SEGUNDO. Notificar la referida designación como Presidente y Vocales de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, la Presidencia y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las 09:55 horas del día al principio indicado y para constancia de lo que se ha tratado y los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y certifico con mi firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

EL ALCALDE	LA SECRETARIA.
D. Fernando Fernández Fernández	Dña. Blanca Alonso Rodríguez.